



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE20/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD A UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO

ANTECEDENTES

1. El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Consejo General aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (*en adelante Estatuto*), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
2. El 23 de mayo de 2016, mediante el Acuerdo identificado con el numeral INE/JGE123/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Junta*), aprobó los Lineamientos que regulan la Disponibilidad de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto (Lineamientos).

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para autorizar la Disponibilidad a un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, conforme a lo dispuesto por los artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numeral 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, numeral 1; 49, numeral 1; 201, numerales 1 y 2; 203, numeral 1, inciso e y h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 11, fracción III; y 251 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1, incisos b), d) y o); 48, numeral 1, incisos a), h) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 7, 11 y 17 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En términos de las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral resultan aplicables los artículos 42, numeral 2; 57 numeral 1, inciso b) de la Ley; en el rubro de Disponibilidad, resultan aplicables los artículos; 10, fracciones I, VIII, IX y X; 13 fracciones II, V, y IX; 250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260 y 261 del Estatuto y 6, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 28 de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 250 del Estatuto, la disponibilidad es el tiempo que se autoriza al Miembro del Servicio para ausentarse temporalmente del mismo con el objeto de efectuar actividades académicas acordes a los fines del Instituto.
- II. El 11 de diciembre de 2019, mediante el oficio identificado con el número INE-JAL.JDE11-VS-0359-2019, suscrito por la Licenciada Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, Vocal Secretaria de la 11 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Guadalajara, Jalisco, solicitó a la DESPEN autorización para el otorgamiento de disponibilidad en términos del artículo 251 del Estatuto, durante el periodo comprendido del 4 de mayo al 30 de junio de 2020 (en el cual se comprende la fase académica, además del traslado y trámites asociados al programa académico), con el propósito de acreditar un bloque del "Máster en Argumentación Jurídica", que se encuentra cursando en la Universidad de Alicante, España.

La Licenciada Ocegueda Gutiérrez inició su posgrado el 2 de diciembre de 2019 y concluirá el próximo 15 de septiembre de 2020, cuyo programa se basa en una modalidad mixta -presencial y a distancia-. La solicitud de disponibilidad precisa que cursará la funcionaria el segundo bloque del programa en su modalidad presencial, que comprende del 7 de mayo al 19 de junio de 2020, sin embargo, la solicitante precisa en su escrito que el periodo del 4 de mayo al 30 de junio del año en curso, es el requerido para que esté



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en condiciones de atender su actividad académica, traslado y demás trámites asociados al programa.

- III.** De acuerdo con el artículo 8 de los Lineamientos, se señalan como requisitos los siguientes:
- I.** Tener por lo menos cuatro años de haber ingresado al Servicio;
 - II.** Haber obtenido una calificación promedio igual o superior a ocho en la evaluación del desempeño y en el Programa de Formación;
 - III.** En su caso, haber obtenido un promedio igual o superior a ocho en las actividades obligatorias de Capacitación;
 - IV.** Presentar carta de exposición de motivos en la que explique los beneficios que brindarán al Instituto las actividades que pretenda realizar;
 - V.** Exponer por escrito el plan o programa de actividades que pretenda realizar, especificando el tiempo que requerirá para cumplirlo;
 - VI.** Presentar carta de aceptación de la institución en la que pretenda realizar las actividades académicas, y
 - VII.** Presentar solicitud de autorización de disponibilidad con al menos veinte días hábiles de anticipación.

En el oficio de solicitud, la interesada adjunta la siguiente documentación:

- a. Oficio INE-JAL-JDE 11-VS-0359-2019, en el que indica la exposición de motivos, institución, Plan de Estudios de Posgrado, Objetivos de la especialidad, programa de estudios y características del programa;
- b. Carta de Aceptación de la Institución Académica.
- c. Visto bueno de la superior jerárquica, Mtra. Irma Romero Navarro, Vocal Ejecutiva de la 11 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Guadalajara, Jalisco.

Con base en la ficha técnica de la funcionaria que se consultó el pasado 27 de enero de 2020 disponible en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) y la documentación anexa a la solicitud de disponibilidad, se procede a realizar la revisión y análisis de la petición planteada, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos	Revisión y análisis de la información proporcionada y que obra en los archivos de la DESPEN	Documentación soporte que acredita el cumplimiento del requisito	Cumple
I. Tener por lo menos cuatro años de haber ingresado al Servicio	Cuenta con 5 años y cuatro meses.	Ficha técnica SIISPEN	Sí
II. Haber obtenido una calificación promedio igual o superior a 8 en la Evaluación del Desempeño y en el Programa de Formación	Promedio de la Evaluación del Desempeño: 9.491 y Promedio del Programa de Formación: 9.63	Ficha técnica SIISPEN	Sí
III. En su caso, haber obtenido un promedio igual o superior a 8 en las actividades obligatorias de Capacitación	No aplica	Ficha técnica SIISPEN	No aplica
IV. Presentar carta de exposición de motivos en la que explique los beneficios que brindará al Instituto las actividades que pretenda realizar	En la solicitud hace constar la exposición de motivos y beneficios que brindará al Instituto la actividad académica	Oficio INE-JAL-JDE11-VS-359-2019 y Oficio INE-JAL-JDE11-0030-2020	Sí
V. Exponer por escrito el plan o programa de actividades que pretenda realizar, especificando el tiempo que requiera para cumplirlo	Integra en la solicitud el Plan de estudios/Programa	Oficio INE-JAL-JDE 11-VS-0359-2019	Sí
VI. Presentar carta de aceptación de la institución en la que pretenda realizar las actividades académicas	Carta de aceptación por parte de la Institución académica de fecha 4 diciembre de 2019	Carta de aceptación	Sí
VII. Presentar solicitud de autorización de Disponibilidad con al menos veinte días hábiles de anticipación	Se presentó en la DESPEN el 11 de diciembre de 2019	Oficio INE-JAL-JDE11-VS-359-2019	Sí

IV. En razón de lo anterior y toda vez que el tiempo solicitado no comprende Proceso Electoral Federal ni Local en el estado de Jalisco, conforme a los artículos 253 del Estatuto y 16 de los Lineamientos, se considera **procedente la solicitud** de autorización para el otorgamiento de la disponibilidad solicitada por la Licenciada Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, tomando en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

consideración lo siguiente, en razón de los beneficios que brindará en su formación y desempeño en el Instituto:

- 1) De los objetivos previstos en el Máster en Argumentación Jurídica, se desprenden elementos que contribuyen al desarrollo profesional de la solicitante, tales como desarrollar o potenciar sus capacidades en razonamiento jurídico; argumentar jurídicamente; justificar racionalmente las decisiones y en la utilización de criterios de corrección jurídica, así como actualizar elementos vinculados a la teoría del Derecho contemporáneo. Como Vocal Secretaria de Junta Distrital Ejecutiva y Secretaria del Consejo Distrital, mejorará la realización de las funciones de su cargo, dirigidas a resolver trámites jurídicos contribuyendo a dar certeza y legalidad a los comicios federales, locales concurrentes y extraordinarios, así como los relacionados con la dirigencia de partidos políticos y de Consulta Popular. Es importante señalar que, respecto al razonamiento jurídico, éste será fortalecido ya que la vocalía en comento desarrolla la emisión y defensa de actos jurídicos de los órganos colegiados del Distrito Electoral.
 - 2) En su exposición de motivos, la solicitante expresa que la adquisición de nuevos conocimientos, mediante una constante preparación profesional y académica, le permitirá mejorar su desempeño laboral y profesional, ya que como Vocal Secretaria de Junta Distrital Ejecutiva, sus principales funciones se relacionan con los conocimientos a adquirir, lo que le permitirá administrar recursos humanos, materiales y financieros que respondan a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia institucionales.
 - 3) En consonancia con lo anterior, y tomando en consideración que uno de los elementos esenciales de la visión de la DESPEN, prevista en su Manual de Organización, radica en el hecho de mantener altos estándares de eficiencia técnica y calidad operativa de los miembros del Servicio, se estima que el hecho de que la Licenciada Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, cuente con los elementos teóricos y prácticos inherentes al programa académico que somete a consideración, contribuirá a brindarle mejores herramientas que podrán ser ampliamente capitalizables, no solamente a su persona, sino al Servicio en su conjunto.
- V. El artículo 255 del Estatuto, en correlación con el artículo 28 de los Lineamientos, establecen que los miembros del Servicio en disponibilidad dejarán de percibir las remuneraciones derivadas de su cargo o puesto; sin embargo, podrán recibir un estímulo económico directo o consistente en la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

financiación, por parte del Instituto, de la matrícula correspondiente a la actividad académica, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, por acuerdo de la Junta y previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba otorgar la Disponibilidad a la Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, conforme a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Periodo de la Disponibilidad
Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez	Vocal Secretaria de la 11 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Guadalajara, Jalisco	4 de mayo al 30 de junio 2020

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para notificar a la interesada y a su superior jerárquico de la determinación adoptada por este órgano colegiado, con la finalidad de que instrumente las medidas necesarias para la observancia de lo establecido en el artículo 256 del Estatuto.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Instituto, considerar un estímulo económico por parte del Instituto, a favor de la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, en reconocimiento a su iniciativa en beneficio de su profesionalización.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de febrero de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. Ficha Técnica



Ficha Técnica

Servicio Profesional Electoral Nacional

ID. 653
Fecha de generación
26/01/2020 01:30:34

Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez - Sistema INE				
	Situación actual	MSPEN Activo adscrito a la plaza		
	Cargo/Puesto	Vocal Secretario/Secretaria		
	Área de adscripción	Junta Distrital Ejecutiva		
	Entidad federativa	Jalisco	Distrito	11
	Cabecera	Guadalajara	Cuerpo	Función Ejecutiva
Ingreso al servicio	Fecha de ocupación /designación de la plaza	Motivo de ocupación/designación	Rango Vigente	Titularidad
01/09/2014 (Hace 5 años)	01/03/2019	Rotación Funcional		
Información general del funcionario				
Edad	Entidad de nacimiento	Escolaridad máxima	Cuenta/Correo Institucional	
30 años	Jalisco	Licenciatura - Abogado	fabiola.ocegueda@ine.mx	

Trayectoria en el Servicio							
Cargo/Puesto	Área de adscripción	Entidad federativa	Cabecera (Distrito)	Fecha inicial	Fecha fin	Tipo de designación	Motivo
Vocal Secretario / Secretaria (INE)	Junta Distrital Ejecutiva	Jalisco	Guadalajara (11)	01/03/2019		Permanente	Rotación Funcional (Necesidades del Servicio. Otra)
Vocal Secretario / Secretaria (INE)	Junta Distrital Ejecutiva	Jalisco	Tequila (1)	01/10/2014	28/02/2019	Permanente	Concurso Público Abierto
Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis (INE)	Junta Distrital Ejecutiva	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque (16)	01/09/2014	30/09/2014	Permanente	Concurso Público Abierto

* La trayectoria muestra en color la ocupación actual del funcionario

Disciplina
No hay registros con información para mostrar.

Calificaciones de la Evaluación del Desempeño					
2014	2015	2016	2017	2018	
9.769	9.399	9.703	10	8.588	

Promedio General **9.491**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Evaluaciones Especiales

No hay registros con información para mostrar.

Evaluaciones Globales

2014	2015	2016
9.492	9.326	9.362

Inconformidades a la Evaluación del Desempeño

Cargo/Puesto evaluado	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Ejercicio
Vocal Secretario / Secretaria de Junta Distrital Ejecutiva	27/06/2016	Reposición parcial	2014

* Información del 2010 a la fecha

Calificaciones del Programa de Formación

Programa	Fase	Nombre	Calificación
Programa por Módulos	Básica	Cultura democrática e identidad institucional	9.45
		Las instituciones electorales del Estado mexicano	9.96
		Organización administrativa electoral	9.61
	Profesional	Cultura organizacional y mejora de resultados	9.31
		Gestión de procesos y mejora continua	9.85
	Promedio General		

Capacitación

Nombre	Tipo	Modalidad	Inicio	Fin	Calificación
Interpretación y argumentación jurídicas	Externa	Distancia	01/10/2018	26/10/2018	9.17
Básico de Derechos Humanos	Interna	Distancia	17/09/2018	12/10/2018	10.00
Negociación	Interna	Distancia	20/10/2016	21/11/2016	9.85
Organización y conducción de sesiones de Consejos y Cómputos Distritales	Interna	Distancia	16/04/2015	05/06/2015	10.00
Reforma Político-Electoral 2014	Interna	Distancia	15/09/2014	13/10/2014	10.00
Promedio General					9.80

Incentivos y Reconocimientos

Acuerdo	Fecha de acuerdo	Ejercicio
INE/JGE231/2018	13/12/2018	2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Promociones en Rango

No hay registros con información para mostrar.

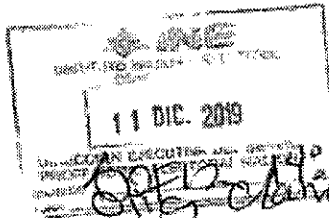


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. Exposición de motivos en la que se explican los beneficios que brindarán al Instituto las actividades que pretenda realizar, especificando el tiempo que requerirá para cumplirlo; solicitud de autorización de disponibilidad con al menos veinte días hábiles de anticipación.

11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Secretarial

03



Oficio: INE-JAL-JDE11-VS-0359-2019
Referencia: Servicio Profesional Electoral Nacional
Asunto: Solicitud de disponibilidad

Guadalajara, Jalisco; 5 de diciembre de 2019

Dr. José Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional
Del Instituto Nacional Electoral
Presente

Con fundamento en los artículos 78, fracción IX, y del 250 al 262 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (en adelante el estatuto); así como en los "Lineamientos que regulan la Disponibilidad de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto" (referidos en el presente como los lineamientos), por medio del presente pongo a su consideración la petición de la suscrita Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, Vocal Secretarial de la 11 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el estado de Jalisco, para que se me otorgue autorización de disponibilidad, en los términos que a continuación se exponen.

A. Requisitos de procedencia

Según los artículos 252 del estatuto y B de los lineamientos, la solicitante cumple con los requisitos para acceder a la disponibilidad como se muestra a continuación:

I. Tener por lo menos cuatro años de haber ingresado al Servicio: Como se observa en la ficha técnica, se ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de septiembre de 2014 y se ha permanecido en él ininterrumpidamente, resultado un total de cinco años y dos meses.

II. Haber obtenido una calificación promedio igual o superior a ocho en la evaluación del desempeño y en el Programa de Formación: La calificación de la evaluación del desempeño 2018 es de 8.588 y del último módulo cursado en el Programa de Formación es de 9.31; en ambos casos, se tienen calificaciones superiores a 8.00.

IV. Presentar carta de exposición de motivos en la que explique los beneficios que brindarán al Instituto las actividades que pretenda realizar: Se encuentra en el apartado B del presente escrito.

Fabiola



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Secretarial



V. Exponer por escrito el plan o programa de actividades que pretenda realizar, especificando el tiempo que requerirá para cumplirlo: La actividad académica que se pretende cursar es el Máster en Argumentación Jurídica en la Universidad de Alicante, España. Cabe resaltar que el máster tiene una duración de 10 meses, del 2 de diciembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, se divide en tres bloques, los bloques 1 y 3 son bajo el sistema no presencial, por lo que únicamente se solicita la disponibilidad respecto al bloque 2, con una duración de 7 semanas, comprendidas del 7 de mayo al 19 de junio de 2020 y con un total de 300 horas lectivas correspondientes a 30 créditos, los cuales serán impartidos en la Universidad de Alicante, España, a razón de 50 horas semanales en jornadas intensivas de mañana y tarde.

Así las cosas, tomando en consideración que el desarrollo de las actividades académicas presenciales implica la salida del país con los trámites y gestiones que ello podría implicar, se solicita la disponibilidad en periodo que va del 4 de mayo al 30 de junio de 2020. Se anexa al presente el programa de estudios completo, debiendo resaltar que durante la disponibilidad que se solicita se realizará lo relativo al bloque 2.

Además, el periodo señalado cumple con lo dispuesto en el artículo 254 del estatuto, puesto que se solicitan más de veinte días hábiles, sin exceder de dieciocho meses en total.

VI. Presentar carta de aceptación de la institución en la que pretenda realizar las actividades académicas: Se adjuntan al presente los certificados de admisión y de matrícula emitidos por la Universidad de Alicante, certificados mediante firma electrónica.

VII. Presentar solicitud de autorización de disponibilidad con al menos veinte días hábiles de anticipación. Este requisito también queda satisfecho, en virtud de que el trámite se está iniciando el 5 de diciembre de 2019, esto es con cinco meses de anticipación.

Por último, cabe resaltar que el periodo respecto al que se está solicitando la disponibilidad no es coincidente con la celebración de elecciones de ninguna naturaleza, en la adscripción de la solicitante.

B. Exposición de motivos

El Servicio Profesional Electoral Nacional se ha distinguido por la preparación de los funcionarios públicos que lo integran. Esta preparación ha permitido que las actuaciones que se realizan en ejercicio de las funciones presenten un estándar de calidad acorde con lo que un Estado Democrático Constitucional de Derecho requiere.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco Vocafía Secretarial



Para la suscrita, la participación en este Máster significa el cumplimiento de un anhelo, consistente en potencializar mis capacidades en la materia mediante la realización de un posgrado en una Universidad con pleno reconocimiento, que tiene como Director y docente a uno de los catedráticos más importantes en materia de argumentación jurídica, cuyo proceso de admisión es complejo, y para el que conté con el apoyo del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, quien encontró a la suscrita como una candidata viable para dicha formación.

En este sentido, las actividades de la Vocafía del Secretario son sustancialmente jurídicas, por lo que se considera que los aprendizajes que se pueden adquirir mediante la participación presencial en el Máster en Argumentación Jurídica tendrán un impacto directo en el desarrollo de las funciones de la Vocafía del Secretario, principalmente porque se abonará a la mejora continua de la motivación de los actos que como autoridad ejercen la Junta y el Consejo de mi área de adscripción.

Incluso, con los conocimientos que se adquirirán se pretende incursionar en el tema de la argumentación administrativa, respecto al que la doctrina es escasa y está plenamente relacionada con la actividad cotidiana del Instituto. En consecuencia, esta preparación permitirá no solo el mejoramiento de las competencias técnicas de la suscrita, sino que será un impulso para estar en condiciones de aportar iniciativas en la materia, que permitan la mejora continua y la innovación.

Por último, dicha actividad académica permitirá a la suscrita contar con un perfil más robusto para aspirar a otros cargos dentro del Instituto en futuros concursos.

C. Solicitud de estímulo económico

De conformidad con los artículos 255 del estatuto y 28 de los lineamientos, se solicita que en caso de considerarlo conducente y de así permitirlo la disponibilidad presupuestal se otorgue a la suscrita un estímulo económico directo o consistente en la financiación de la matrícula correspondiente a la actividad.

D. Documentación adjunta

Para sustentar la petición que se hace mediante el presente, se acompañan los siguientes documentos:

- Ficha técnica de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
- Certificado de admisión en posgrado
- Certificado de matrícula



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Secretarial**



- Programa del Máster en Argumentación Jurídica
- Documento de recomendación

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez
Vocal Secretaria
11 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco**

Visto bueno
(artículo 251 del estatuto)

**Mtra. Irma Romero Navarro
Vocal Ejecutiva Distrital
11 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Secretarial**



Oficio: INE-JAL-JDE11-VS-0030-2020
Referencia: Servicio Profesional Electoral Nacional
Asunto: Disponibilidad (ampliación de la exposición de motivos)

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2020

Mtro. Jorge Gustavo García Castro
Subdirector de Capacitación de la
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Presento

En relación con la petición de disponibilidad realizada por la suscrita mediante el oficio INE-JAL-JDE11-VS-0359-2019, el 9 de diciembre de 2019, a fin de dotar de mayores elementos la petición para su presentación ante la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral Nacional, me permito abundar en los motivos de la petición, en los siguientes términos:

1. Beneficios que brindará al Instituto la actividad académica

De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cargo que actualmente ocupo (Vocal Secretaría Distrital) tiene la siguiente misión:

"Que en la Junta Distrital Ejecutiva y el Consejo Distrital del Instituto el trámite de los actos jurídicos garantice certeza y legalidad en los comicios federales, locales concurrentes y extraordinarios, de dirigencia de partidos políticos y de consulta popular; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros responda a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia institucionales; y la implementación de los programas institucionales se realice oportunamente."



11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Secretarial



De lo anterior puede advertirse que la primera parte, relativa a la misión de que el trámite de actos jurídicos se realice garantizando la certeza y legalidad en los comicios, muestra una eminente carga de actividad de carácter jurídico. Lo anterior, se ratifica al verificar que nueve de las doce funciones de la vocalía están relacionadas con la emisión y defensa de actos jurídicos de los órganos colegiados del Distrito Electoral.

En este sentido, la participación en el Máster permitirá potencializar las capacidades de la suscrita en cuanto al razonamiento jurídico y la capacidad de argumentación jurídica, que son de una utilidad total en virtud de la necesidad de que los actos emitidos por los órganos colegiados de la adscripción estén debidamente sustentados y motivados, a fin de cumplir la exigencia constitucional de certeza y legalidad, no solo evitando definitivamente la emisión de actos arbitrarios o deficientemente fundados o motivados, sino elevando la calidad en la justificación de los actos jurídicos institucionales.

2. Justificación del tiempo solicitado

Respecto al periodo de disponibilidad solicitado (4 de mayo al 30 de junio de 2020), no pasa desapercibido que si bien la fase presencial del programa del Máster en Argumentación Jurídica concluye el 19 de junio de 2020, se está solicitando la disponibilidad hasta el 30 de junio, por lo que se estima necesario profundizar en las razones de tal circunstancia, a fin de que sean valoradas por la Comisión.

En primer término, la petición obedece a que la fase presencial se cursará en un país diverso, lo que implica que se contempló un espacio de tiempo para atender cualquier situación extraordinaria o no prevista que pudiera ser solicitada por la Universidad, ya que la distancia no haría posible ir a mi ciudad de origen y regresar a la Universidad posteriormente, ello por cuestiones económicas, de tiempo y permisos laborales.

Sumado a lo anterior, se contempló que la tercera fase del Máster contempla la presentación de un trabajo de investigación, por lo que el lapso adicional que se está solicitando (20 al 30



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Secretarial



de junio) se estimó prudente para la estructuración y avance de la investigación, misma que requiere de un trabajo de diseño, así como de búsqueda y revisión de fuentes que requiere la dedicación de un tiempo considerable, actividad que se complicaría al ser combinada con el horario laboral.

Por lo anterior, pido que se considere el viable el lapso solicitado que además se estima mínimo y no perjudicial para las actividades institucionales, sobre todo porque se está considerando cualquier contingencia que impidiera el regreso inmediato al país a la conclusión del Máster, en atención a la distancia entre mi lugar de origen y la universidad, sumado a que se está contemplando un segundo uso para el avance del trabajo de investigación que deberá presentarse para la acreditación del grado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez

Vocal Secretaría

11 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco



3. Plan de estudios

Master en argumentación jurídica

Portal DOXA | Observatorio DOXA | Contacto

- Presentación
- Noticias
- Información académica
 - Organización
 - Duración y calendario NUEVO!
 - Profesorado
 - Conferenciantes
 - Programa
- Información general
 - Destinatarios
 - Matrícula ordinaria
 - Titulados EAJ
 - Condiciones de acceso y documentación
 - Criterios de selección
 - Datos de contacto
 - Preinscripción y matrícula NUEVO!
 - Matrícula ordinaria
 - Matrícula Titulados EAJ
 - Becas
 - Titulación y reconocimiento
- Ficha técnica
- Convenio con la Università degli Studi di Palermo

Observatorio DOXA

Programa

Bloque 1 (NO PRESENCIAL)

Módulo 1.- Introducción al análisis del lenguaje (5 ECTS)
Profesora responsable: Isabel Lifante Vidal.

Módulo 2.- Introducción a la teoría del Derecho (5 ECTS)
Profesor responsable: Juan Antonio Pérez Lledó.

Módulo 3.- Introducción a la teoría de la argumentación jurídica (5 ECTS)
Profesor responsable: Jesús Vega López.

Módulo 4.- Introducción a la praxis de la argumentación jurídica (5 ECTS)
Profesor responsable: Macario Alemany García.

Bloque 2 (PRESENCIAL)

Módulo 5.- Lógica jurídica (1 ECTS, 10 Horas)
Profesor responsable: Daniel González Lagier.

Módulo 6.- Teorías de la argumentación jurídica. Los precursores y la teoría estándar (3 ECTS, 30 horas)
Profesor responsable: Juan Antonio Pérez Lledó.

Módulo 7.- Presupuestos teóricos de la argumentación jurídica: La teoría del método del siglo XX (3 ECTS, 30 horas)
Profesor responsable: Juan Ruiz Manero.

Módulo 8.- El Derecho como argumentación (3 ECTS, 30 horas)
Profesor responsable: Manuel Añenza.

Módulo 9.- Teoría de los enunciados jurídicos y argumentación (1 ECTS, 10 horas)
Profesor responsable: Ángeles Ródenas Colatoyud.



Módulo 10.- Argumentación y probabilidad (1 ECTS, 10 horas)

▣ Profesor responsable: Mario Trotini.

Módulo 11.- Teoría de la decisión racional (1 ECTS, 10 horas)

▣ Profesor responsable: Antonio Villar.

Módulo 12. Teoría de las fuentes y del ordenamiento jurídico: una perspectiva argumentativa (1 ECTS, 10 horas)

▣ Profesor responsable: Josep Aguiló Regla.

Módulo 13. Argumentación y negociación (1 ECTS, 10 horas)

▣ Profesor responsable: Josep Aguiló Regla.

Módulo 14. Clásicos de la argumentación (2 ECTS, 20 horas)

▣ Profesor responsable: Manuel Alienza.

Módulo 15. La argumentación en materia de hechos (1 ECTS, 10 horas)

▣ Profesor responsable: Daniel González Lagier.

Módulo 16. Teoría de la Interpretación Jurídica (1 ECTS, 10 horas)

▣ Profesora responsable: Isabel Llantá Vidal.

Módulo 17. Hermenéutica jurídica (1 ECTS, 10 horas)

▣ Profesora responsable: Isabel Trujillo.

Módulo 18. Taller Judicial: ¿Cómo motivar una sentencia? (1 ECTS, 5 horas)

▣ Profesor responsable: Perfecto A. Ibañez.

Módulo 19. Taller de argumentación (5 ECTS, 50 horas)

▣ Profesor responsable: Manuel Alienza.

Módulo 20. Conferencias (profesores invitados de otras universidades) (4 ECTS, 40 horas)

▣ Profesor responsable: Josep Aguiló Regla.

Bloque 3 (NO PRESENCIAL)

**Módulo 21. Trabajo de investigación final (tesis de máster), (10 ECTS).
Plazo de presentación: 15 de septiembre de 2020.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. Carta de aceptación de la institución en la que pretenda realizar las actividades académicas



RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADMISIÓN

En relación con la solicitud de OCEGUEDA GUTIÉRREZ, FABIOLA PATRICIA, con documento de identificación G35529080, se emite informe FAVORABLE respecto a su admisión en el MÁSTER EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA en el curso académico 2019-20 que consta de 60 créditos ECTS, distribuidos en 40 horas semanales.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, y a petición del interesado/ a, se emite esta certificación.

Alicante, 4 de diciembre de 2019

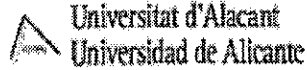
Universidad de Alicante
Carrera Sant Vicent del Raspeig s/n
03000 Sant Vicent del Raspeig - Alicante

Documento firmado electrónicamente el 04/12/2019 19:15:37 con un sello de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica - <http://www.secreta.es>, Página 1/1





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



UNIVERSIDAD DE ALICANTE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: GONZALEZ GUTIERREZ, FABIOLA PATRICIA
D.N.I.: 635626660

Centro: CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA

Plan de estudios: 9192 MÁSTER EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Expediente: 428

D./Da. LORENA SEGURA ABAD, secretaria de este centro, certifica que el alumno/a con datos reseñados arriba se encuentra matriculado/a en este centro durante el curso académico 2018-20.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, y a petición del interesado/a, se emite esta certificación.

Alicante, 26 de noviembre de 2018

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03000 Sant Vicent del Raspeig - Alicante

Documento firmado electrónicamente el 26/11/2018 a las 23:27:45 con un sello de la Agencia de Transparencia y Certificación Electrónica - https://www.aecv.es. Página 1/1
Código de verificación (CSV): E5C8H1JN4N3K3NF0V9E8D Puede validar el documento en https://sedelectronica.inee.es/

